

Antonio Sociedad Limitada, con domicilio en travesía calle del Mar número 1, en el municipio de San Antonio, para el próximo día 9 de Diciembre de 2003 a las 10 horas en primera convocatoria y, en segunda para el siguiente día, a la misma hora,

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, de las cuentas anuales y aplicación de los resultados de los ejercicios 1997, 1998, 1999, 2000, 2001 y 2002.

Segundo.—Aprobación del Balance de liquidación de la sociedad que se adjunta a continuación:

	Euros
Activo:	
Cuenta corriente con socios administradores	16.477,15
Total Activo	16.477,15
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-43.624,06
Total Pasivo	16.477,15

San Antonio, 17 de noviembre de 2003.—El Liquidador, Don Geoffrey Karley.—51.834.

TIMBRADO BURRIANENSE, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 19 de diciembre del corriente, a las once horas, en primera convocatoria y, a la misma hora del día siguiente en segunda, en el domicilio social de la empresa, calle Industria, 29, 12530 Burriana, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2002/2003, así como la gestión del Consejo de Administración durante dicho ejercicio.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la distribución de resultados propuesta por el Consejo de Administración.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Aprobación del Acta de la Sesión.

Los documentos a que se refiere el artículo 212 de la Ley de Sociedades, se hallan a disposición de los accionistas en las oficinas de la sociedad y les serán remitidos por correo gratuitamente a los accionistas que lo soliciten.

Burriana, 12 de noviembre de 2003.—El Consejero Delegado, Gustavo Sales Traver.—50.960.

UNIDIC, S. L. (Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA COTOLINO, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdos adoptados por las Juntas generales universales de socios de la compañía «Unidic, Sociedad Limitada» e «Inmobiliaria Cotelino, Sociedad Limitada» celebradas el 18 de Noviembre de 2003, se ha aprobado la fusión por absorción por parte de «Unidic, Sociedad Limitada», de la sociedad «Inmobiliaria Cotelino, Sociedad Limitada», ajustándose a los términos del proyecto de fusión, con disolución sin liquidación de la última

citada y traspaso en bloque a «Unidic, Sociedad Limitada», a título de sucesión universal, de todo el patrimonio de la sociedad absorbida.

En ambos casos, se ha aprobado como balance de fusión el cerrado al 31 de Octubre de 2003.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores que deberá ser ejercitado en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 81 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

En Bilbao a, 19 de noviembre de 2003.—El Administrador Solidario de «Unidic, Sociedad Limitada» don José Luis Núñez Delgado y el Administrador único de «Inmobiliaria Cotelino, Sociedad Limitada.» doña M.^a Josefa Corral Basterra.—51.859.

1.^a 20-11-2003

UNIÓN PANADERA DE LA RIBERA, S. L. (Sociedad absorbente)

PANADERÍA NAVARRO MAULEÓN, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en la Junta General Universal de socios de la mercantil Unión Panadera de la Ribera, S. L. (sociedad absorbente), celebrada en el domicilio social, el día 3 de Noviembre de 2003 y el Socio Único de Panadería Navarro Mauleón, S. L., sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General celebrada en su domicilio social, el día 3 de Noviembre de 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de la Sociedad Panadería Navarro Mauleón, S. L. sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por su socia única Unión Panadera de la Ribera, S. L. (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La Fusión se realiza en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Navarra y se producirá por disolución sin liquidación de la citada sociedad absorbida, y traspaso en bloque a título universal de patrimonio a la sociedad absorbente. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión: se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas será el día 1 de julio de 2003. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en la sociedad absorbida, ninguna clase de acciones ni participaciones especiales o privilegiadas, ni persona que tenga derechos especiales distintos de las acciones y participaciones sociales, por lo que no es preciso considerar esta cuestión en la fusión. No se reconocen ventajas de ninguna clase a los expertos independientes ni a los Administradores de las sociedades participantes en la operación.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión cerrados a 30 de junio de 2003, de las sociedades absorbida y absorbente.

Se reconoce, a efectos de lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho de los acreedores y obligacionistas de cada una de las sociedades que se fusionan, a oponerse a la misma en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes desde la fecha del último anuncio de fusión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 238 y 240.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los socios, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos a las acciones y participaciones, así como de los representantes de los trabajadores, para su examen, en el domicilio social, los siguientes documentos, así como obtener la entrega o envío gratuito de los mismos: El proyecto de fusión, los informes de los Administradores de cada una de las Sociedades sobre el proyecto de fusión; las cuentas anuales y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las Sociedades que participan en la fusión, los Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión; la relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad y domicilio de los administradores de las sociedades que participan en la fusión y las fechas desde que desempeñan sus cargos.

Pamplona, 4 de noviembre de 2003.—El Administrador Único de Unión Panadera de la Ribera, S. L., don Miguel Ángel Irañeta Azagra, y el Administrador Único de Panadería Navarro Mauleón, S. L. (sociedad unipersonal), don Enrique Munárriz Desoja.—50.684.
y 3.^a 20-11-2003

UNIÓN 84, S. A.

Se convoca a Junta General Extraordinaria, a celebrar el día 12 de diciembre de 2003, en Vitoria-Gasteiz, calle Reyes Católicos, 5, bajo, a las veinte horas, en primera convocatoria y, si procede, al día siguiente, en el mismo lugar y hora con el siguiente

Orden del día

Primero.—Elección de miembros del Consejo de Administración.

Vitoria-Gasteiz, 12 de noviembre de 2003.—El Secretario, Vicente Ortiz Gil.—50.807.

URRETXU CAST ALLOYS, S. L. L. (Sociedad absorbente)

FUNDICIONES URRETXU, S. L. (Sociedad absorbida)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las juntas generales de la sociedad beneficiaria, y absorbente, Urretxu Cast Alloys, Sociedad Limitada Laboral, y la absorbida, y extinguida, Fundiciones Urretxu, Sociedad Limitada, han aprobado la absorción de la segunda por la primera, y como balances de fusión los cerrados para las mismas el día 26 de Junio de 2003 y el día 31 de Diciembre de 2002. Y por todo ello, el proceso enunciado, conforme al proyecto de fusión objeto de depósito en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, con traspaso del patrimonio de la absorbida, a título universal.

Los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, a tenor de lo dispuesto en el artículo 242 de la ley de Sociedades Anónimas. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión los acreedores de las sociedades fusionadas podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Urretxu, 11 de noviembre de 2003.—Los administradores de las sociedades, Don José María Alonso Ruiz y Don Bernardo Berrocal Alvarez.—51.351.
y 3.^a 20-11-2003